



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.995/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización del "Curso-Taller Pre-Incubación de Empresas de Base Tecnológica Informática", el cual será dictado por la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, a partir del mes de Septiembre de 2009, con una duración de CINCUENTA (50) horas reloj, distribuidas en TREINTA (30) horas de Teoría, VEINTE (20) horas de Práctica y Modalidad de Cursado QUINCE (15) Encuentros, bajo la responsabilidad de la Dra. Sandra CASAS;

QUE dicho Curso-Taller se encuadra en el marco del Programa "Incubadora de Empresas de Base Tecnológica Informática (IEBTI)";

QUE el objetivo general del "Curso-Taller Pre-Incubación de Empresas de Base Tecnológica Informática" es fomentar el surgimiento de I-P tendientes a la creación de emprendimientos informáticos;

QUE el citado Curso-Taller está destinado a alumnos avanzados de las Carreras Analista y Licenciatura en Sistemas, Personal PAM-PAS, docentes de Informática/Sistemas y Profesionales en Sistemas/Informática orientados al desarrollo de Software;

QUE se requiere el pago de honorarios para la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ por la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00) los cuales serán cubiertos con fondos provenientes del FOMENI;

QUE por Nota N° 399/09 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE se ha fijado un arancel de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para externos y gratuito para el personal y alumnos de la U.N.P.A.;

QUE obra Despacho N° 012/09 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda autorizar la realización del "Curso-Taller Pre-Incubación de Empresas de Base Tecnológica Informática", el cual será dictado por la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, a partir del mes de Septiembre de 2009, con una duración de CINCUENTA (50) horas reloj, distribuidas en TREINTA (30) horas de Teoría, VEINTE (20) horas de Práctica y Modalidad de Cursado QUINCE (15) Encuentros, bajo la responsabilidad de la Dra. Sandra CASAS, establecer que el citado Curso-Taller se encuadra en el marco del Programa "Incubadora de Empresas de Base Tecnológica Informática (IEBTI)", autorizar la contratación de la Lic. ORTIZ bajo la modalidad de Plazo Fijo, dejar establecido que la mencionada docente percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00) netos, los cuales serán cubiertos con fondos provenientes del FOMENI y fijar un arancel de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para externos y gratuito para el personal y alumnos de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del "Curso-Taller Pre-Incubación de Empresas de Base Tecnológica Informática", el cual será dictado por la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, a partir del mes de Septiembre de 2009, con una duración de CINCUENTA (50) horas reloj,

///

437



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

distribuidas en TREINTA (30) horas de Teoría, VEINTE (20) horas de Práctica y Modalidad de Cursado QUINCE (15) Encuentros, bajo la responsabilidad de la Dra. Sandra CASAS.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el "Curso-Taller Pre-Incubación de Empresas de Base Tecnológica Informática", se encuadra en el marco del Programa "Incubadora de Empresas de Base Tecnológica Informática (IEBTI)".-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ (C.U.I.L. N° 27-18224413-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, a fin de desempeñarse en el dictado del Curso-Taller Pre-Incubación de Empresas de Base Tecnológica Informática".-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00) netos, los cuales serán cubiertos con fondos provenientes del FOMENI.-

ARTICULO 5°.- FIJAR un arancel de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para externos y gratuito para el personal y alumnos de la U.N.P.A.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Area Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

437